

ANDINO INVERSIONES GLOBAL, S.A.

Madrid, 28 de septiembre de 2026

ANDINO INVERSIONES GLOBAL, S.A. (la "Sociedad" o "Compañía"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, modificada por la Circular 2/2022 de BME MTF Equity, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Andino Investment Holding S.A.A. ("AIH"), sociedad subsidiaria de la Compañía, ha comunicado al mercado peruano un Hecho de Importancia relativo a la designación de PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L. para la evaluación y emisión de un informe sobre la viabilidad del otorgamiento de una fianza solidaria.

En concreto, AIH ha informado que, con fecha 21 de septiembre de 2026, su Directorio ha aprobado la designación de PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L. para la evaluación y emisión de un informe, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 51 de la Ley del Mercado de Valores de Perú, aprobada mediante Decreto Legislativo N.º 861, respecto a la viabilidad del otorgamiento de una fianza solidaria, absoluta, irrevocable, incondicional, inmediata y sin beneficio de excusión, por un importe máximo de USD 60.000.000.

La citada fianza tendría como finalidad garantizar las obligaciones asumidas frente a Banco Santander Perú S.A. ("Banco Santander") por el Fondo Cantabria, fondo de inversión de oferta privada no inscrito en el Registro Público de la SMV y administrado por Andino Capital Servicer, Sociedad Gestora de Fondos de Inversión, S.A. ("Andino Capital Servicer"), sociedad subsidiaria de AIH.

El citado financiamiento consistiría en una línea de crédito estructurada por Banco Santander por un importe de hasta USD 60.000.000, destinada a financiar las obras estipuladas en la Adenda N.º 5 del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, a cargo de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

La presente información ha sido previamente comunicada al mercado a través de la Bolsa de Valores de Lima.

Puede consultarse el correspondiente Hecho de Importancia en el siguiente enlace:

<https://www.bvl.com.pe/emisores/detalle?companyCode=71500>

La Sociedad queda a disposición del mercado para cualquier aclaración adicional que pudiera ser necesaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020, modificada por la Circular 2/2022 de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

ANDINO INVERSIONES GLOBAL, S.A.

Carlos Vargas Loret de Mola

Consejero Delegado y Presidente del Consejo